

CONTPAQ*i*

Software empresarial fácil y completo



Para ser más eficiente
en tus procesos

Cuentas con
CONTPAQI

www.contpaqi.com

Carta Técnica



CONTPAQ*i*®
Nóminas

Perfil de este contenido:
Toda la comunidad CONTPAQ*i*®

CONTPAQi® Nóminas 15.3.3

Versión: 15.3.3

Liberación: 07 de febrero de 2023

Herramientas complementarias: 8.0.2

20230908



Actualización:

- Con costo por actualización mayor en licenciamiento tradicional.
- Sin costo en licenciamiento anual con días vigentes.

Nota: Los certificados sin costo sólo se generarán de números de serie tipo de venta, no aplican sistemas tipo distribuidor, donación o que provengan de una actualización sin costo.



Recuerda:

- Al actualizar una versión, es **OBLIGATORIO** cerrar el sistema, sobre todo si cuentas con una versión en Red.
- Programa el proceso de actualización y avisa oportunamente a los usuarios de las terminales antes de ejecutarlo.

Orden al actualizar:

Si cuentas con una instalación en red, primero se debe actualizar el servidor y después las terminales, validando que **todas las terminales estén actualizadas antes de ingresar al sistema**; con el fin de evitar problemas de actualización de la base de datos.



Instalación de máquinas virtuales:

Esta versión de CONTPAQi® Nóminas 15.3.3 utiliza la protección de **APPKEY 21.5.1**

Importante:

En los sistemas CONTPAQi® con **AppKey** versión **21.5.1** el SLC es opcional, sin embargo, si cuentas en ese mismo equipo con sistemas CONTPAQi® con versiones anteriores de AppKey, será necesaria su instalación.

Mejoras de optimización:

Se incluyeron mejoras para optimizar el tiempo de ingreso en la aplicación cuando se tiene algún antivirus activo en el equipo. Considera que dicha optimización dependerá del antivirus, su configuración y entorno.

Respaldo:

En caso de haber personalizado la Plantilla_Nomina_CFDI.rdl, antes de instalar CONTPAQi® Nóminas respaldala, esta se ubica en (directorio de datos de formatos digitales)\reportes_Servidor\Nominas.

Finalizada la instalación colocarla en la ruta (directorio de datos de formatos digitales)\reportes_Servidor\Nominas\.

Novedades

A partir de la versión 15.3.3 de CONTPAQi® Nóminas, podrás disponer de mejoras dentro de los módulos del sistema.

CONTPAQi® Nóminas 15.3.3

- 
- 1 Cálculo de la nómina
 - 2 Emisión de recibos electrónicos
 - 3 Catálogos
 - 4 Reportes
 - 5 Importación y exportación de archivos ASCII

Consulta cuál es tu versión de CONTPAQi® Nóminas

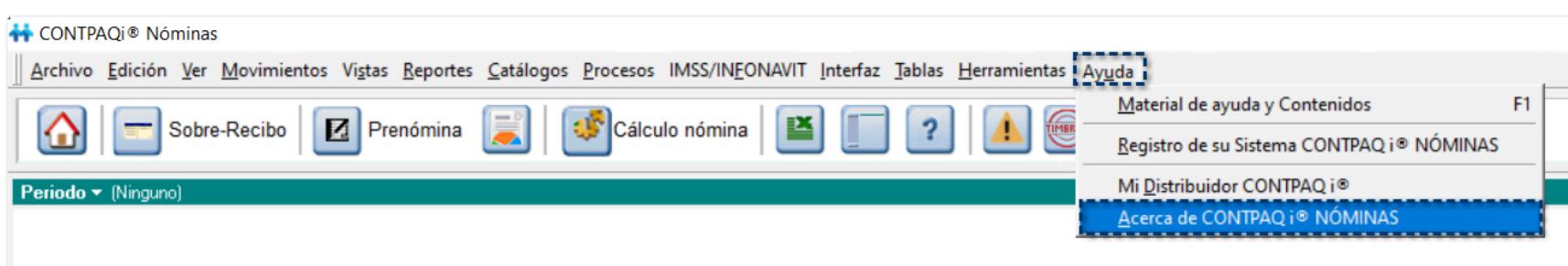
Beneficio

A partir de la versión 15.3.3 de CONTPAQi® Nóminas, podrás disponer de nuevas características que te facilitarán y ayudará a agilizar tus procesos de nómina.



Configuración

Para consultar la versión que se tiene instalada, ve al menú Ayuda y selecciona Acerca de...



Dentro de la ventana Acerca de, podrás validar la versión instalada en la parte superior derecha.



Para descargar las versiones disponibles de CONTPAQi® Nóminas, ingresa con tu usuario y contraseña a la página www.contpaqi.com ve al menú Descargas, selecciona "Actualiza tu sistema" y Elige el sistema.

Mejoras

Cuota patronal de Cesantía y Vejez

D433818, D441859, D440740

A partir de la versión 15.3.3 de **CONTPAQi® Nóminas**, el cálculo del IMSS para el rubro Cesantía y Vejez, cuota patronal se homologa al cálculo que se realiza en SUA, en la versión 3.6.3.

El pasado 23 de enero, el **IMSS** publicó la nueva versión 3.6.3 del **SUA**, en la cual se consideran las reformas al art. 168 de la Ley del Seguro Social vigentes a partir del 1° de enero de 2023, así como los ajustes al factor de Integración por reformas en la Ley Federal del Trabajo.

Puedes consultar la información y descargar la actualización de SUA haciendo [clic aquí](#).

Al instalar la versión 3.6.3 de SUA identificamos los siguientes puntos:

El SUA no muestra una tabla explícita dentro de sus opciones, sin embargo, al realizar simulaciones de distintos escenarios se identifica lo siguiente:

1. Solamente los empleados con SBC igual al salario mínimo se ubican en el primer renglón, con el porcentaje 3.150%

En este renglón se consideran, por ejemplo, empleados que trabajan semana reducida y el SBC con el cual cotizan ante el IMSS es 207.44 para la Zona General, o 312.41 para la ZFN.

2. Los empleados que ganan un salario mínimo al día y trabajan semana completa, se ubican en el renglón correspondiente con su SBC.

Por ejemplo: Para un trabajador que está en su primer año de antigüedad y gana el Salario mínimo de la zona general: Salario diario: 207.44, SBC: 217.67, le corresponde el renglón de 3.751%

3. Se toma en cuenta solamente el límite inferior, de tal manera que cuando hay huecos entre renglones, el importe que no se localiza en ningún renglón considera el porcentaje del primero de ellos.

Ejemplo:

Para un trabajador con SBC=241.00, el renglón que se considera es el de 3.751

Rango	Ini	Fin	Ini	Fin	2023
1.00 SM*	-	1.0000000	-	207.440000	3.1500%
1.01 SM a 1.50 UMA**	1.0000100	1.5000000	207.442074	144.330000	3.2810%
1.51 a 2.00 UMA	1.5100000	2.0000000	145.292200	192.440000	3.5750%
2.01 a 2.50 UMA	2.0100000	2.5000000	193.402200	240.550000	3.7510%
2.51 a 3.00 UMA	2.5100000	3.0000000	241.512200	288.660000	3.8690%
3.01 a 3.50 UMA	3.0100000	3.5099990	289.622200	337.732104	3.9530%
3.51 a 4.00 UMA	3.5100000	4.0099999	337.732200	385.842190	4.0160%
4.01 UMA en adelante	4.0100000	25.0000000	385.842200	2,405.500000	4.2410%

Después de revisar cómo se realiza el cálculo en SUA, se determina que las tablas en **CONTPAQi® Nóminas** quedan de la siguiente manera:

Tablas Enero 2023:

The screenshot shows a software window titled "Tablas IMSS Cesantía y Vejez Cuota Patronal". At the top, there are buttons for "Actualizar" (Update) and "Exportar Excel®" (Export to Excel). Below these is a dropdown menu labeled "Fecha de inicio de vigencia:" with the value "01/01/2023". The main content area contains a table with two tabs: "Zona General" and "Zona Fronteriza". The "Zona General" tab is selected, showing the following data:

Rango	Importe Inicial	Porcentaje
1.00 SM	0.000000	3.150
1.01 SM a 2.50 UMA	207.442074	3.751
2.51 a 3.00 UMA	241.512200	3.869
3.01 a 3.50 UMA	289.622200	3.953
3.51 a 4.00 UMA	337.732200	4.016
4.01 UMA en adelante	385.842200	4.241

At the bottom left of the window is a "Ayuda..." (Help...) button.

 Tablas IMSS Cesantía y Vejez Cuota Patronal

 [Actualizar](#)  [Exportar Excel®](#)

Fecha de inicio de vigencia:

Zona General	Zona Fronteriza	
Rango	Importe Inicial	Porcentaje
1.00 SM	0.000000	3.150
1.01 SM a 3.50 UMA	312.413124	3.953
3.51 a 4.00 UMA	337.732200	4.016
4.01 UMA en adelante	385.842200	4.241

 [Ayuda...](#)

Con el cambio de la UMA, que entra en vigor a partir del 1 de febrero, las tablas con inicio de vigencia 01/02/2023 quedan de la siguiente manera:

Tablas IMSS Cesantía y Vejez Cuota Patronal

Actualizar Exportar Excel®

Fecha de inicio de vigencia: 01/02/2023

Zona General	Zona Fronteriza	
Rango	Importe Inicial	Porcentaje
1.00 SM	0.000000	3.150
1.01 SM a 2.00 UMA	207.442074	3.575
2.01 a 2.50 UMA	208.517400	3.751
2.51 a 3.00 UMA	260.387400	3.869
3.01 a 3.50 UMA	312.257400	3.953
3.51 a 4.00 UMA	364.127400	4.016
4.01 UMA en adelante	415.997400	4.241

Ayuda...

Tablas IMSS Cesantía y Vejez Cuota Patronal

Actualizar Exportar Excel®

Fecha de inicio de vigencia: 01/02/2023

Zona General	Zona Fronteriza	
Rango	Importe Inicial	Porcentaje
1.00 SM	0.000000	3.150
1.01 SM a 3.50 UMA	312.413124	3.953
3.51 a 4.00 UMA	364.127400	4.016
4.01 UMA en adelante	415.997400	4.241

Ayuda...



Recuerda

Las tablas de Cesantía y vejez cuota patronal son tablas globales, es decir, aplican para todas las empresas.

Dentro del menú Tablas / Tablas CyV Patrón podrás identificar las tablas con los valores indicados anteriormente.

Ejemplo del cálculo de IMSS en el rubro Cesantía y vejez, cuota patronal:

Se calcula un periodo mensual.

Periodo 1 mensual del 01/01/2023 al 31/01/2023

Empleado que gana el salario mínimo de la zona general. SD=207.44

SBC = 217.67

Días = 31

Porcentaje que corresponde: 3.751%

Cálculo cuota patronal: $217.67 * 31 * 3.751\% = 253.11$

Cálculo cuota obrero: $217.67 * 31 * 1.125\% = 75.91$ -- Debido a que el trabajador gana 1 salario mínimo, esta cuota la cubre el patrón

Suma cuota obrero + cuota patrón = $253.11 + 75.91 = 329.02$

Sobre-recibo [Periodo 1 Mensual del 01/01/2023 al 31/01/2023]

Catálogo Edición Procesos Ver Ayuda

Nuevo Guardar Preliminar Imprimir Borrar Deshacer Calcular Empleado Hoja ISR IMSS H. Extras FONACOT Infonavit Otros

i Calculando la nómina para simulación de IMSS... Por favor espere...

Sello UUID:	Estado:	Tipo:						
Simulación de I.M.S.S.								
Empleo Deptos:	111 Salario Mínimo General 0.00 S.B.C.(ant) 217.67 S.B.C.(vig)	IMSS IMSS IMSS Empl IMSS Patr						
Zona del empleado = B	Aus (ant y vig) = 0.00 0.00	UMA = 96.22						
	Inc (ant y vig) = 0.00 0.00	SMZG = 207.44						
Rubros IMSS	SBC diario cálculo ant + vig	Días ramo ant + vig	Base de cálculo ant + vig	% empleado	% empresa	Cuota empleado	Cuota empresa	
Invalidez y vida	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77	0.625	1.750	0.00	160.26	
Cesantía edad vejez	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77	1.125	3.751	0.00	329.02	
Gastos Med. Pens.	0.00 217.67	0 0	0.00 6747.77	0.375	1.050	0.00	96.16	
Cuota fija	0.00 96.22	0 31	0.00 2982.82		20.400	0.00	608.50	
Exceden 3SMGDF	0.00 0.00	0 0	0.00 0.400	1.100	0.00	0.00		
Prestaciones dinero	0.00 217.67	0 0	0.00 6747.77	0.250	0.700	0.00	64.10	
Total IMSS					0.00	1258.04		
Retiro	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77		2.000	0.00	134.96	
Riesgo de trabajo	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77		6.000	0.00	404.87	
Infonavit	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77		5.000	0.00	337.39	
Guarderías	0.00 217.67	0 31	0.00 6747.77		1.000	0.00	67.48	
El SBC Diario del ramo "Cuota fija", corresponde a 1 UMA El SBC Diario del ramo "3SMGDF" es igual al SBC Menos 3 UMA Topado a 25 UMA								
Enviar a Excel							Cerrar	

Búsquedas = F3

1. Percepciones y Deducciones 2. Obligaciones 3. Acumulados 4. Movtos. Permanentes 5. Infonavit 6.FONACOT 7. Incapacidades

Periodo 2 mensual del 01/02/2023 al 28/02/2023

Empleado que gana el salario mínimo de la zona general. SD=207.44

SBC = 217.67

Días = 28

Porcentaje que corresponde: 3.751%

Cálculo cuota patronal: $217.67 * 28 * 3.751\% = 228.61$

Cálculo cuota obrero: $217.67 * 28 * 1.125\% = 68.57$ -- Debido a que el trabajador gana 1 salario mínimo, esta cuota la cubre el patrón

Suma cuota obrero + cuota patrón = $228.61 + 68.57 = 297.18$

Sobre-recibo [Periodo 2 Mensual del 01/02/2023 al 28/02/2023]

Catálogo Edición Procesos Ver Ayuda

Nuevo Guardar Preliminar Imprimir Borrar Deshacer Calcular Empleado Hoja ISR IMSS H. Extras FONACOT Infonavit Otros Envío Ayuda Cerrar

Calculando la nómina para simulación de IMSS... Por favor espere...

Sello UUID: Estado: Tipo:

Empleado: 111 F3 Salario M
Deptó: (Ninguno)

Simulación de I.M.S.S.

111 Salario Mínimo General	0.00 S.B.C.(ant)	217.67 S.B.C.(vig)								
Zona del empleado = B	Aus (ant y vig) = 0.00 0.00		UMA = 103.74							
	Inc (ant y vig) = 0.00 0.00		SMZG = 207.44							
Rubros IMSS	SBC diario cálculo ant + vig	Días ramo ant + vig	Base de cálculo ant + vig	% empleado	% empresa	Cuota empleado	Cuota empresa			
Invalides y vida	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76	0.625	1.750	0.00	144.75
Cesantía edad vejez	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76	1.125	3.751	0.00	297.18
Gastos Med. Pens.	0.00	217.67	0	0	0.00	6094.76	0.375	1.050		
Cuota fija	0.00	103.74	0	28	0.00	2904.72		20.400		
Exceden 35MGDF	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	0.400	1.100	0.00	0.00
Prestaciones dinero	0.00	217.67	0	0	0.00	6094.76	0.250	0.700	0.00	57.90
Total IMSS									0.00	1179.24
Retiro	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76		2.000	0.00	121.90
Riesgo de trabajo	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76		6.000	0.00	365.69
Infonavit	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76		5.000	0.00	304.74
Guarderías	0.00	217.67	0	28	0.00	6094.76		1.000	0.00	60.95

El SBC Diario del ramo "Cuota fija", corresponde a 1 UMA
El SBC Diario del ramo "35MGDF" es igual al SBC Menos 3 UMA Topado a 25 UMA

Enviar a Excel
Cerrar

Búsquedas = F3

1. Percepciones y Deducciones 2. Obligaciones 3. Acumulados 4. Movtos. Permanentes 5. Infonavit 6. FONACOT 7. Incapacidades 8. Vacaciones

Bimestre Enero-Febrero

Empleado con salario mínimo zona general

SBC = 217.67

Días del bimestre = 59

Porcentaje = 3.751%

Cuota patronal = 228.61 + 253.11 = 481.72

Cuota obrero = 75.91 + 68.57 = 144.48

Al comparar el cálculo vs SUA se obtiene el mismo importe:

Bimestre Enero-Febrero



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: Febrero-2023

Fecha de Proceso: 06/feb./2023

Registro Patronal: Y68 RFC: AAA-010101-000 Area Geográfica: A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Nombre o Razón Social: EMPRESA DE PRUEBA Delegación IMSS: JALISCO 14
Actividad: DEMO Subdelegación IMSS: HIDALGO 38
Domicilio: Pob., Mun. / Alcaldía: GUADALAJARA
Código Postal: Entidad: JALISCO Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 % V 3.6.3

No. de Seguridad Social							NOMBRE			RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Liq.	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez	Aportación Patronal	% o \$ o FD	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
								Patronal	Obrera	Suma	HEVE				
11-11-11-1111-5	S/R							SU SANA				642.13	0.00	642.13	
ISM	01/01/2023	59	217.67	0	0	0	256.85	481.72	144.48	883.05					

Tope del 20% de Infonavit en empleados que ganan el salario mínimo

D433795 - 2023010710000012

A partir de esta versión, el cálculo de la amortización de Infonavit para empleados que ganen igual o menos que el salario mínimo de su zona, el cálculo se topa correctamente hasta el 20% del SBC del empleado, conforme a los lineamientos del Infonavit.

Se considerará también la configuración de la empresa para el cálculo de prestaciones, ya que actualmente se usa el mismo cálculo de factor de integración utilizado para el F10 y para incremento de salarios.

Para la obtención de valores de la tabla de prestaciones, se considerará la **fecha fin del periodo vigente**.

En la versión 15.3.1 de **CONTPAQi® Nóminas** no se aplicaba correctamente el tope del 20% de Infonavit para empleados que ganaban el salario mínimo.

Calcula concepto 45. I.S.R. (Mes) a empleados que ganan el salario mínimo (207.44)

cuando el tipo de Periodo tiene Fracción de días, por ejemplo: Quincenal 15.2 o mensual 30.4

D435582 - 2023011610004466

A partir de esta versión, se actualiza la fórmula de ISR para que se redondee a 2 decimales los cálculos de comparación de salario mínimo.

Al ingresar al catálogo de Fórmulas y abrir la categoría **Ajuste Mes Subsidio**, en la fórmula **VAjuste11_ISR_RETENER** la expresión queda de la siguiente manera: **IIF(ROUNDTO(vBaseTotal_P , 2) <= ROUNDTO(SalarioMinimo * vDiasTarifaISR , 2), 0 , MAX(VAjuste6_ISRDirectoCorresp - VAjuste10_SubsCausaCorrespDef , 0))**

Al ingresar al sistema, visualizarás que se actualizan las siguientes fórmulas:

ISPT Mensual (sp) 2010 -> vISPT_RETENER_P
IIF(ROUNDTO(vBaseTotal_P , 2) <= ROUNDTO(SalarioMinimo * vDiasTarifaISR , 2), 0 , IIF(vISPT_CORRESPONDE_P > vSE_CORRESPONDE_P , vISPT_CORRESPONDE_P - vSE_CORRESPONDE_P , 0))

Ajuste Mes Subsidio -> VAjuste11_ISR_RETENER
IIF(ROUNDTO(vBaseTotal_P , 2) <= ROUNDTO(SalarioMinimo * vDiasTarifaISR , 2), 0 , MAX(VAjuste6_ISRDirectoCorresp - VAjuste10_SubsCausaCorrespDef , 0))

Ajuste Mes Subsidio -> VAjuste18_ISR_RETENER_MES
IIF(ROUNDTO(VAjuste8_BaseGravadaMes , 2) <= ROUNDTO(SalarioMinimo * DiasTranscurridosMes(), 2), 0 , MAX(VAjuste16_ISRDirectoMes - VAjuste17_SubsidioCausadoMes , 0))

Anteriormente, a los empleados que ganaban el salario mínimo se calculaba el concepto 45. I.S.R. (Mes) únicamente cuando el tipo de periodo tenía fracción de días.

Cálculo del ISR cuando el empleado gana arriba del salario mínimo y tiene faltas o retardos

D440753

Actualmente el sistema realiza así el cálculo de la nómina, cuando un empleado percibe un salario por encima del mínimo; por ejemplo \$208.00 pesos y no tiene faltas, y el sistema retiene el ISR:

Sobre-recibo [Periodo 1 Semanal del 02/01/2023 al 08/01/2023]

Catálogo Edición Procesos Ver Ayuda

Nuevo Guardar Preliminar Imprimir Borrar Deshacer Calcular Empleado Hoja ISR IMSS H. Extras FONACOT Infonavit Otros Envío Ayuda Cerrar

Sello UUID: Estado: Tipo:

Empleado: 111	F3 Luna Ríos Nuñez Luis	F3 Contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado			
Dept: (Ninguno)	Puesto: (Ninguno)	Sueldo: \$208.00			
Percepciones			Deducciones		
Concepto	Valor	Importe	Concepto	Valor	Importe
1. Sueldo	6.00	\$1,248.00	5. Ret. Inv. Y Vida		\$9.55
3. Septimo dia	1.00	\$208.00	6. Ret. Cesantia		\$17.19
4. Horas extras		\$0.00	11. Ret. Enf. y Mat. obrero		\$9.55
5. Destajos		\$0.00	32. Subs al Empleo acreditado		(\$58.38)
14. Premios eficiencia		\$0.00	35. Subs al Empleo (mes)		\$0.00
			41. I.S.R. antes de Subs al Empleo		\$85.49
			45. I.S.R. (mes)		\$27.11
			52. I.M.S.S.		\$36.29
			71. Ajuste en Subsidio para el empleo		\$0.00
			75. Subs entregado que no correspondía		\$0.00
			99. Ajuste al neto		\$0.00
			104. ISR de ajuste mensual		\$0.00
			105. ISR ajustado por subsidio		\$0.00
			107. Ajuste al Subsidio Causado		\$0.00
Suma de percepciones		\$1,456.00	Suma de deducciones		\$63.40
			Neto a pagar		\$1,392.60

Búsquedas = F3

1. Percepciones y Deducciones 2. Obligaciones 3. Acumulados 4. Movtos. Permanentes 5. Infonavit 6.FONACOT 7. Incapacidades 8. Vacaciones

Si el empleado tuviera faltas, al realizar el cálculo de la nómina, el sistema no le retiene ISR porque el salario es menor al mínimo:

Sobre-recibo [Periodo 1 Semanal del 02/01/2023 al 08/01/2023]

Catálogo Edición Procesos Ver Ayuda

Nuevo Guardar Preliminar Imprimir Borrar Deshacer Calcular Empleado Hoja ISR IMSS H. Extras FONACOT Infonavit Otros Envío Ayuda Cerrar

Sello UUID: Estado: Tipo:

Empleado: 111 F3 Luna Ríos Nuñez Luis			Contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado		
Dept: (Ninguno)		Puesto: (Ninguno)	Sueldo:		\$208.00
Percepciones			Deducciones		
Concepto	Valor	Importe	Concepto	Valor	Importe
1. Sueldo	5.00	\$1,040.00	5. Ret. Inv. Y Vida		\$8.18
3. Séptimo dia	0.83	\$173.33	6. Ret. Cesantía		\$14.73
4. Horas extras		\$0.00	11. Ret. Enf. y Mat. obrero		\$9.55
5. Destajos		\$0.00	32. Subs al Empleo acreditado		(\$58.15)
14. Premios eficiencia		\$0.00	35. Subs al Empleo (mes)		\$0.00
			41. I.S.R. antes de Subs al Empleo		\$71.06
			45. I.S.R. (mes)		\$0.00
			52. T.M.S.S.		\$32.46
			71. Ajuste en Subsidio para el empleo		\$0.00
			75. Subs entregado que no correspondía		\$0.00
			99. Ajuste al neto		\$0.07
			104. ISR de ajuste mensual		\$0.00
			105. ISR ajustado por subsidio		\$0.00
			107. Ajuste al Subsidio Causado		\$0.00
Suma de percepciones		\$1,213.33	Suma de deducciones		\$32.53
			Neto a pagar		\$1,180.80

Búsquedas = F3
 1. Percepciones y Deducciones 2. Obligaciones 3. Acumulados 4. Movtos. Permanentes 5. Infonavit 6.FONACOT 7. Incapacidades 8. Vacaciones

En esta versión de **CONTPAQi Nóminas** se actualizaron las fórmulas de ISR para poder realizar el cálculo de los empleados en este escenario, y de acuerdo a lo que se tenga configurado se le retiene o no el ISR:

Tablas de ISR vigentes

X

Guardar Restablecer Ayuda Cerrar

Configuración del cálculo de impuesto | ISR / Subsidio Mensual | ISR / Subsidio Anual

Selección la configuración deseada para el cálculo del impuesto

Tipo de cálculo de ISR a aplicar: ISR (mes)

Cuando al final del mes tenga subsidio causado menor al que le corresponde. ¿Ajustar subsidio causado?

Si No

Cuando al final del mes tenga subsidio entregado menor al que le corresponde. ¿Ajustar subsidio entregado?

Si No

Cuando al final del mes tenga retención de ISR mayor a la que le corresponde. ¿Reintegrar ISR retenido en exceso?

Si No

Cuando al final del mes tenga retención de ISR menor a la que le corresponde. ¿Retener ISR faltante?

Si No

Cuando el ajuste del subs causado sea menor que el ajuste del subs entregado, ¿Registrar el mismo importe del concepto D071 en el concepto D075?

Si No

Días base que aplican para el ISR y el Subsidio:

Para el cálculo del Subsidio al empleo en Mensual (sp):

Descontar las ausencias e incapacidades del total de los días base.

Para ver más información da clic [AQUÍ](#)



Sello UUID:

Estado:

Tipo:

Empleado: 111 F3 Luna Ríos Nuñez Luis			Contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado		
Dept: (Ninguno)			Puesto: (Ninguno)		
Percepciones			Deducciones		
Concepto	Valor	Importe	Concepto	Valor	Importe
1. Sueldo	5.00	\$1,040.00	5. Ret. Inv. Y Vida		\$8.18
3. Séptimo día	0.83	\$173.33	6. Ret. Cesantía		\$14.73
4. Horas extras		\$0.00	11. Ret. Enf. y Mat. obrero		\$9.55
5. Destajos		\$0.00	32. Subs al Empleo acreditado		(\$48.65)
14. Premios eficiencia		\$0.00	35. Subs al Empleo (mes)		\$0.00
			41. I.S.R. antes de Subs al Empleo		\$71.24
			45. I.S.R. (mes)		\$22.59
			52. I.M.S.S.		\$32.46
			71. Ajuste en Subsidio para el empleo		\$0.00
			75. Subs entregado que no correspondía		\$0.00
			99. Ajuste al neto		\$0.08
			104. ISR de ajuste mensual		\$0.00
			105. ISR ajustado por subsidio		\$0.00
			107. Ajuste al Subsidio Causado		\$0.00
Suma de percepciones			Suma de deducciones		
			Neto a pagar		
			\$55.13		
			\$1,158.20		

Búsquedas = F3

1. Percepciones y Deducciones | 2. Obligaciones | 3. Acumulados | 4. Movtos. Permanentes | 5. Infonavit | 6. FONACOT | 7. Incapacidades | 8. Vacaciones

Simulación de IMSS

D433895 - 202301110002851

A partir de esta versión, al ejecutar la **Simulación de IMSS** dentro del sobre-recibo, en el tooltip del rubro de Cesantía edad vejez % empresa, se indica cuál es el criterio que se está tomando en la fórmula **vOpcionSalarioCesantía** para determinar si el empleado tiene el salario mínimo:

1 = Compara contra el Salario Diario (SD)

0 = Compara contra el Salario Base Cotización (SBC)

Por omisión, la fórmula **vOpcionSalarioCesantía** tendrá el valor en 0.

Anteriormente, no se indicaba si tomaba el Salario Diario (SD) por lo que generaba confusión en el cálculo que determinaba el sistema.

Función VTipoPrestacionDiasVacaciones()

D437989 - 2023012410002087

A partir de esta versión, la función VTipoPrestacionDiasVacaciones() retorna los valores de la tabla que corresponda a la fecha fin del periodo vigente.

Anteriormente, al utilizar la función VTipoPrestacionDiasVacaciones(), tomaba los valores anteriores de la tabla de prestaciones del 01/01/1970.

Falta el elemento Horas Extra cuando el empleado tiene cambio de salario en el periodo y su sueldo fijo no cae en el periodo a timbrar D433781

A partir de esta versión, se valida que cuando haya alguna modificación de salario hecha en un periodo anterior cuya fecha cae en el periodo que se requiere timbrar, y se tienen horas extras registradas antes de esa modificación de salario, el recibo puede timbrarse de manera correcta.

Además, las horas extras se podrán timbrar sin una modificación de salario dentro del periodo.

Anteriormente, al realizar el proceso de timbrado se mostraba el error "*Falta el elemento Horas Extra*", esto debido a que sólo se consideraban aquellas que fueron hechas en el periodo que se está timbrando; si no hay una modificación de salario en ese periodo, aparece el error "*Falta elemento horas extra*" porque se espera que haya datos para recalculiar las horas extra y no se encuentran.

Baja y Reingreso con cambio de tipo de periodo

C432690

A partir de esta versión, cuando el sistema detecte que se tenga un movimiento de baja y otro movimiento de reingreso, y posterior a esto haya un cambio de tipo de periodo para el empleado, los movimientos de baja ahora se mostrarán sin necesidad de autorizar el tipo de periodo donde se efectuó el movimiento.

Mejoras al importar el catálogo de empleados

C430520 - 2022112910001061

A partir de esta versión, al realizar la importación de empleados desde Excel®, se cargará el archivo si las **fechas de baja y reingreso** son vacías, y el estado del empleado es Alta (A), asumirá la fecha de 30/12/1899 en la fecha de baja y fecha de reingreso.

Si la fecha de reingreso está vacía, y el estado de empleado es Baja (B), asumirá la fecha de 30/12/1899 en la fecha de reingreso.

Cuando las fechas están en blanco en el Excel®, se siguen mostrando en blanco en el grid aunque sea válido que se consideren internamente como 30/12/1899.

Al insertar los registros, las fechas que se muestran vacías en la base de datos tendrán fecha del 30/12/1899.

Las celdas aún se mostrarán incorrectas (resaltadas en color naranja y con mensaje de error) si no es correcto que la fecha esté vacía (por ejemplo, si el empleado está de baja y no hay nada en su fecha de baja).

Anexo AF02 ISN Sinaloa: filtra correctamente por Registro Patronal cuando hay movimientos de periodo extraordinario en el mes seleccionado

D436397

A partir de esta versión, al ejecutar el reporte **Anexo AF02 ISN Sinaloa** y filtrar por algún Registro patronal específico, se mostrarán únicamente los empleados que estén asignados a dicho Registro patronal, aun cuando se tengan movimientos de un periodo extraordinario en el mes seleccionado.

Anteriormente, no respetaba el registro patronal elegido en los filtros del reporte, ya que mostraba empleados que no correspondían al Registro patronal cuando había movimientos de un periodo extraordinario en el mes seleccionado.

Resumen de percepciones, deducciones y obligaciones: No muestra información cuando el empleado tiene cambio de tipo de periodo

C430522 - 2022121510002987

A partir de esta versión, el reporte **Resumen de percepciones, deducciones y obligaciones** también considera mostrar la información de los empleados que cuenten con un cambio de tipo de periodo, para la obtención de movimiento de períodos extraordinarios.

Resumen de percepciones, deducciones y obligaciones: muestra empleados de baja con importes de PTU cuando el rango de fechas es fuera de mayo

D435903 - 2023011310002606

A partir de esta versión, al ejecutar el reporte **Resumen de percepciones, deducciones y obligaciones** y configurar el filtro para tipo de periodo semana e incluir empleados dados de baja, se mostrarán únicamente los empleados que comprendan los filtros establecidos para visualizar la información.

Anteriormente, si en el rango de periodos configurados en los parámetros del reporte se encontraban periodos extraordinarios con fechas que estuvieran dentro de las fechas de los períodos ordinarios y existían movimientos a empleados dados de baja, se mostraban dichos movimientos. Por ejemplo, en el periodo extraordinario 2 con fechas del 10 de diciembre se encontraron movimientos de cálculo de PTU para empleados de baja

**Se requiere que el campo Referencia esté habilitado en el archivo
cfg BBVA232
C430508**

A partir de esta versión, al generar el cfg BBVA232 tanto de periodo vigente como de periodos anteriores, el campo Referencia se mostrará habilitado y se agregará como parámetro, por lo tanto, se podrá capturar una referencia que va en el detalle del txt a criterio del nominista.

Evalúa este documento

I.S.C. Luis Eduardo Palau Castañeda

I.C. Claudia Viridiana López González

Líder de producto CONTPAQi® Nóminas

Generación de Conocimiento

Nos interesa tu opinión, haz clic [aquí](#)